

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales - TINAC - 1 - 84. Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos y Valores con el Exterior - CAMEX - 1 - 146. Programa de Conversión de la Deuda Pública Externa.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, con relación al tema de la referencia informado por la Comunicación "A" 1109, a fin de hacerles conocer la modificación dispuesta a los textos del primer párrafo del Capítulo III., del punto III. 2.2. y del último párrafo del Capítulo VI, de la Comunicación "A" 1109, los que quedan redactados en los siguientes términos:

Capítulo III. Conversión y aplicación de los fondos:

"El tercer día hábil posterior al de la comunicación al banco interviniente de la adjudicación definitiva de las propuestas, el Banco Central procederá a efectuar la conversión de las obligaciones neta de la comisión o descuento aceptado. Para determinar el monto en australes que en definitiva se acreditará al inversor, se aplicará el promedio de los tipos de cambio comprador al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina en el Mercado Libre de Cambios de los diez días hábiles anteriores a la fecha de conversión".

Punto III. 2.2.

"Variación del tipo de cambio comprador al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina en el Mercado Libre de Cambios entre el promedio de los diez días hábiles anteriores al de su constitución y el promedio de los diez días hábiles anteriores al de cada liberación, a la cual se le adicionará para cada período de seis meses contados a partir de la constitución del depósito, la tasa de interés anual que rija para las imposiciones en eurodólares a seis meses de plazo en el mercado interbancario de Londres (LIBO) determinada por el Banco Central sobre la base del promedio aritmético (redondeado en más o en menos según corresponda hasta el múltiplo entero más cercano del 1/100 del 1% anual), de las tasas informadas por sus bancos correspondientes en la mencionada plaza a las 11 horas del segundo día hábil inmediato anterior al inicio de cada período de seis meses".

Capítulo VI - Consideraciones generales.

"Para la conversión en australes de las operaciones adjudicadas, se aplicará el promedio de los tipos de cambio, de las respectivas divisas, comprador al cierre de las operaciones del

- 2 -

Banco de la Nación Argentina en el Mercado Libre de Cambios de los diez días hábiles anteriores a la fecha de conversión”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Cayetano I. Peroni  
Subgerente de  
Finanzas Públicas

Julio A. Piekarz  
Subgerente General